**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**
**No.** 0141

( 13 ENE 2022 )

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y…

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACIÓN y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta de la oferente:

| | |
|---|---|
| No. de orden de la oferta: | 1 |
| Nombre del proponente: | Juan Sebastián López Escudero |
| C.C. No.: | 1115421807 |
| Valor de la Propuesta: | $18.000.000 |

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a Juan Sebastián López Escudero identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 1115421807 expedida en Toro Valle del Cauca, cuya oferta económica posee un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" A Juan Sebastián López Escudero identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nº 1115421807 expedida en Toro, cuya oferta económica posee un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

**ARTICULO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses días contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor será del Contrato será DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

**ARTÍCULO CUARTO:** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**
Alcalde Municipal

Revisó: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo